



Main body of faint, illegible text, likely a letter or official document, occupying the upper half of the page.

Second main body of faint, illegible text, continuing the document's content in the lower middle section.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly including a signature or closing.

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE TRABAJO
Presupuesto 19, 10, 07
Item 930 Ejemplar N°
Recibido [Signature]

ORDENANZA N° 122/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la U.C.R., que contempla la necesidad de contribuir con del Club San José de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad dicha institución cumple con un importante fin social en la comunidad del distrito de San José.

Que actualmente el Club San José realiza la contención de una gran cantidad de niños y jóvenes que viven en el distrito y que ven en la práctica del deporte la alegría de su infancia.

Que dirigentes y socios realizan un gran esfuerzo para mejorar sus instalaciones, y poder brindar a sus miembros y simpatizantes las comodidades esenciales con las que debe contar una organización social que no persigue fines de lucro y cuyo único objetivo es la practica deportiva en sus distintas disciplinas.

Que la práctica deportiva no esta limitada a un cierto sector de la comunidad, sino que recibe a todos los residentes del Distrito.

Que a pesar del esfuerzo de sus dirigentes dicha institución no cuenta con sanitarios, vestuarios, plateas, salón de usos múltiples, lo cual permitiría que el servicio de esparcimiento que brinda sea mas adecuado a las exigencias de una comunidad progresista y constituida en la cultura del esfuerzo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio al Club Atlético y Social San José del Distrito San José, Departamento Tupungato, por la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000), en la persona de su Presidente del Club, Sr. Ángel Vargas, L.E. 6.900.539, con domicilio en Calle Estancia Bombal s/n, Ancón, Departamento Tupungato, la que deberá ser destinada a la realización de obras de infraestructura necesarias en dicha institución.

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Juan C. Tempesti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a la partida que corresponda de la Jurisdicción 02 - Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.

[Signature]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

[Signature]
JUAN C. TEMPESTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Proyecto de Ordenanza N°
De fecha